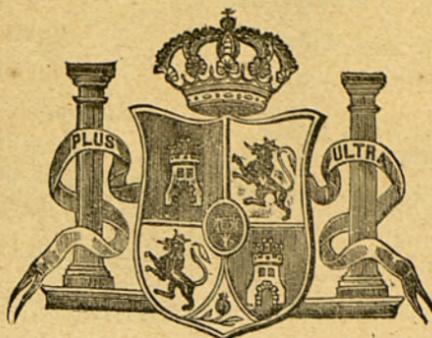


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.
 Por un año... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id... 6
 Un número... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia llegaron ayer por la mañana á San Sebastian, donde continúan sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 201.)

GOBIERNO CIVIL.

ELECCIONES.

Anuladas por acuerdo de la Comisión provincial de 12 de Setiembre de 1891 las elecciones municipales verificadas en el distrito de Campo, para la renovacion bienal del Ayuntamiento de la Merindad de Castilla la Vieja, al cual pertenece aquel, y habiéndose admitido posteriormente la renuncia á D. Pedro Gutierrez, concejal correspondiente á dicho distrito, resultando por tanto tres vacantes en el mismo: he acordado, en uso de las facultades que me concede el art. 47 de la ley municipal, convocar á nuevas elecciones, que deberán celebrarse el próximo domingo 7 del entrante Agosto, con arreglo á las prescripciones legales, encargando á las autoridades y personas que hayan de intervenir en el expresado acto la mayor garantía en la libre emision del sufragio.

Burgos 20 de Julio de 1892.

El Gobernador,
Carlos Créstár.

SECCION DE FOMENTO.

DON CARLOS CRÉSTAR Y PENAS, Gobernador de esta provincia, Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por D. Jesus Castel y Patron, vecino de Bilbao, en el dia de hoy un escrito para registrar una mina de hierro

con el nombre de Vizcaya, en terreno comun y particular, término del pueblo de Haedo de las Puebas, Ayuntamiento de la Merindad de Valdeporres, lindante á todos los vientos con terreno franco de particulares y del comun, designando las 36 pertenencias que solicita en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida el ángulo Norte del Camposanto del expresado Haedo de las Puebas, desde él se medirán 600 metros al Norte y se colocará la primera estaca, de esta se medirán 300 metros al Este y se colocará la segunda estaca, de esta 600 metros al Sur y se fijará la tercera estaca, de esta 600 metros al Oeste y se fijará la cuarta, de esta 600 metros al Norte y se colocará la quinta estaca, y con 300 metros que se medirán desde esta á la primera estaca quedará cerrado el perímetro de las 36 pertenencias solicitadas.

Y admitido dicho registro por decreto de este dia, sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletin oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de 60 dias, en la inteligencia de que trascurridos, segun el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 11 de Julio de 1892.

Carlos Créstár.

DON CARLOS CRÉSTAR Y PENAS, Gobernador de esta provincia, Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por D. Jesus Castel y Patron, vecino de Bilbao, en el dia de hoy un escrito para registrar una mina de carbon

de piedra con el nombre de Casualidad, en terreno comun y particular, término del pueblo de Pedrosa, Ayuntamiento de la Merindad de Valdeporres, sitio llamado Hoyo de las Coces, lindante por todos vientos con terreno franco del comun y una pequeña parte con terreno particular, designando las 25 pertenencias que solicita en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida la fuente del Hoyo de las Coces, desde él se medirán 300 metros al Norte y se colocará la primera estaca, desde esta 200 metros al Este y se fijará la segunda estaca, desde esta 500 metros al Sur y se colocará la tercera, de esta al Oeste 500 metros y se fijará la cuarta, de esta se medirán 500 metros al Norte y se colocará la quinta estaca, y con 300 metros que se medirán desde esta á la primera estaca quedará cerrado el perímetro de las 25 pertenencias solicitadas.

Y admitido dicho registro por decreto de este dia sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletin oficial de la provincia y

por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de 60 dias, en la inteligencia de que trascurridos, segun el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 11 de Julio de 1892.

Carlos Créstár.

Examinados los expedientes de minas que se expresa á continuacion, presentados en esta oficina por la Jefatura del distrito de Palencia, con fecha 16 del actual he aprobado las demarcaciones practicadas por el Ingeniero encargado de las mismas; y con arreglo á los artículos 40 y 56 de la vigente ley de minas, se hace saber á los interesados por medio de este periódico oficial para que se personen en la Seccion de Fomento á verificar el pago del título y derechos de concesion en el preciso término de 15 dias contados desde el de la publicacion en el Boletin oficial.

Burgos 18 de Julio de 1892,

El Gobernador,
Carlos Créstár.

Número del expediente.	Nombre de la mina.	Nombre del interesado.
959	Julia.	D. Ignacio Mazon Peña.
960	Junio.	Aureliano Tejada Perez.
967	Vitoria.	José Pizó Córdoba.
975	Carmela.	Dionisio Garmendia Lopez.
976	Consuelo.	Mariano Gonzalez Peral.
977	Segunda Madrid.	Felipe Martinez Ruiz.
978	La Tejera.	Vicente Rufrancos Lopez.
979	Engracia.	Juan José Umaman Beltranilla.

COMISION PROVINCIAL.

Perdon de contribucion.

El Ayuntamiento de Villalbilla junto á Burgos ha incoado el oportuno expediente solicitando la condonacion de la mitad de la contribucion territorial por pérdidas de cosecha ocurridas con mo-

tivo del pedrisco que descargó en los campos de dicho pueblo el dia 25 de Mayo último; y como segun lo dispuesto por el reglamento general para el repartimiento y administracion de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de 30 de Setiembre de 1885, el importe del perdon que

en su caso haya de concederse al pueblo reclamante será, como la ley previene, á mas repartir entre los demás pueblos de la provincia en el año económico siguiente, esta Corporacion, en sesion de 11 del corriente, acordó, previa la declaracion unánime de urgencia del asunto, insertar el presente anuncio en el Boletín oficial para conocimiento de los demás pueblos y que estos puedan exponer acerca de la exactitud é importancia del siniestro lo que se les ofrezca y parezca, de conformidad con lo prescrito en dicho reglamento.

Burgos 13 de Julio de 1892.—El Vicepresidente, Gregorio Gutierrez.—P. A. D. L. C. P., El Secretario, Antonio Azpiroz.

El Ayuntamiento de Avellanosa del Páramo ha incoado el oportuno expediente solicitando la condonacion de las dos terceras partes de la contribucion territorial por pérdidas de cosecha ocurridas con motivo del pedrisco que des-

cargó en los campos de dicho pueblo el dia 25 de Mayo último; y como segun lo dispuesto por el reglamento general para el repartimiento y administracion de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de 30 de Setiembre de 1885, el importe del perdon que en su caso haya de concederse al pueblo reclamante será, como la ley previene, á mas repartir entre los demás pueblos de la provincia en el año económico siguiente, esta Corporacion, en sesion de 11 del corriente, acordó, previa la declaracion unánime de urgencia del asunto, insertar el presente anuncio en el Boletín oficial para conocimiento de los demás pueblos, y que estos puedan exponer acerca de la exactitud é importancia del siniestro lo que se les ofrezca y parezca, de conformidad con lo prescrito en dicho reglamento.

Burgos 13 de Julio de 1892.—El Vicepresidente, Gregorio Gutierrez.—P. A. D. L. C. P., El Secretario, Antonio Azpiroz.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES.

Cuarto trimestre de 1891-92.

Cuenta del cuarto trimestre del año económico de 1891-92, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	55.498'65
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	195.671'57
CARGO.....	250.870
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	212.869'60
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	18.000'40

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. — Pesetas.
1 Rentas.....	4504'89	700	5201'89
2 Portazgos y barcajes.....	"	"	"
3 Donativos, legados y mandas.....	250	"	250
4 Repartimiento.....	465254'17	181956'19	647170'56
5 Instruccion pública.....	4455'77	750'75	5206'52
6 Beneficencia.....	827'98	599	1226'98
7 Ingresos extraordinarios.....	642'19	"	642'19
8 Arbitrios especiales.....	"	"	"
9 Empréstitos.....	"	"	"
10 Enajenaciones.....	"	"	"
11 Resultas.....	12167'64	11875'95	24041'57
12 Ampliacion.....	"	"	"
13 Movimiento de fondos ó suplementos.....	9710'54	"	9710'54
14 Reintegros.....	108'85	11'50	120'35
CARGO.....	497899'05	195671'37	693570'40
PAGOS.			
1 Administracion provincial.....	59781'52	29775'72	89557'04
2 Servicios generales.....	17152'10	9794'59	26946'49
3 Obras obligatorias.....	52171'52	18762'84	50934'16
4 Cargas.....	2129'24	1046'50	5175'74
5 Instruccion pública.....	49506'57	20155'85	69462'20
6 Beneficencia.....	124759'56	71055'50	195812'66
7 Correccion pública.....	8420'92	5612'16	12033'08
8 Imprevistos.....	6621'77	856'58	7478'15
9 Nuevos establecimientos.....	158265'41	52529'41	170592'82
10 Carreteras.....	18721'55	15622'41	54343'74
11 Obras diversas.....	"	"	"
12 Otros gastos.....	5575'26	8911'89	14285'15
13 Resultas.....	"	948'77	948'77
14 Ampliacion.....	"	"	"
15 Movimiento de fondos ó suplementos.....	"	"	"
16 Devoluciones.....	"	"	"
DATA.....	462700'40	212869'60	675570

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su dia se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Burgos á 30 de Junio de 1892.—El Depositario, Celedonio Valpuesta.

CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Burgos á 30 de Junio de 1892.—El Contador, Leon Villen.—V.º B.º—El Ordenador de pagos, Gonzalez de Medina.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Burgos.

D. José Roman Junquera, Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: que por providencia dictada en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado á instancia del Procurador D. Juan Antonio Gutierrez Martinez en representacion de D. Manuel Rico y Gil, vecino de esta ciudad, contra D. Pedro Fernandez de Lomana, que lo es de Castrogeriz, sobre pago de pesetas, intereses y costas, en providencia de este dia se ha acordado sacar á pública subasta las fincas que á continuacion se describe, sitas en Melgar de Fernamental y Castrogeriz, embargadas á dicho D. Pedro Fernandez.

Fincas en Castrogeriz.

Una casa en la calle Mayor, señalada con el núm. 75, mide de línea 11 metros 20 centímetros y de fondo 12'10, su construccion de piedra y ladrillo, tasada en 5000 pesetas.

Una tierra en dicha jurisdiccion y término de Valdentro, de 9 cuartas, en 500.

Una viña en jurisdiccion y término de la Esposilla, de 5 cuartas, en 375.

Fincas en Melgar de Fernamental.

Una casa en la calle de San Roque, hoy de Burgos, señalada con el núm 31, con sus accesorios de corral, mide de línea 20 metros 80 centímetros, haciendo una escuadra dicha fachada, y de fondo 8'50, su altura de un piso y toda su fachada es de ladrillo y cal, el corral mide 5 metros 40 centímetros de línea, y de fondo 8'50, valuada toda ella con dicho corral en 7500 pesetas.

Una tierra á do dicen del Mazo, de 5 cuartas, en 250.

Otra, hoy era, en el paraje del Calvario, de media obrada, en 375.

Otra en Barregas, de 2 obradas, en 350.

Otra en Campana, de 4 obradas, en 275.

Otra en Carrecalzada, de 3 cuartas, en 275.

Una viña en Alto de Zorita, de 2 obradas, en 25.

Cuyo acto tendrá lugar el dia 11 de Agosto próximo y hora de las once de la mañana en la sala audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasacion que sirve de tipo, no habiéndose presentado otros títulos de propiedad que los que obran en la Escribanía del actuario refrendante.

Dado en Burgos á 14 de Julio de 1892.—José Roman Junquera.—Por su mandado, Marciano Irazu.

D. José Roman Junquera, Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido.

Por el presente se cita y llama á los que se crean con derecho á ser herederos de D. Angel Prieto Pardo, natural y vecino de esta ciudad, casado con D.ª Basilisa Centeno, de 35 años de edad, que falleció en la misma el 1.º de Octubre de 1890, á fin de que dentro del término de 30 dias, á contar desde la insercion del presente en el Boletín oficial de esta provincia, comparezcan á deducirle ante este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, bajo apercibimiento de paralles en otro caso el perjuicio á que haya lugar, advirtiéndose que se han presentado como herederos del expresado D. Angel Prieto sus hermanos D. Luis, D.ª Concepcion, D.ª Basilisa y D.ª Filomena Prieto Pardo; pues así lo tengo acordado en providencia de hoy en el expediente sobre declaracion de herederos abintestato del D. Angel solicitada por dicho su hermano D. Luis Prieto.

Lo que se hace público por me-

dio del presente á los fines prevenidos en el art. 984 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Burgos á 19 de Julio de 1892.—José Roman Junquera.—Por mandado de S. Sría., Cayetano Saiz.

Castrogeriz.

D. Santiago Hornillos Cabeza, Juez municipal de esta villa, en funciones de instruccion,

Hago saber: que el dia 5 de Agosto próximo venidero y hora de las doce de la mañana es el señalado para la celebracion del remate de las fincas embargadas á los ejecutados Santos Gil Herrera y Julian Gil, vecinos de Villсандино, con el fin de atender á las responsabilidades de la causa que se les siguió sobre disparo de arma de fuego, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado.

Fincas de la propiedad de Santos Gil en término de Villсандино.

Una tierra al pago de Tres Bodegas, de 4 partes, valorada en 50 pesetas.

Otra á Villapedro, de 2, en 15.

Otra á Calcejuelos, de 6, en 20.

Otra al Arquillo, de 4, en 15.

Otra á Valdeguarzas, de 4, en 20.

Otra á Aguajales, de 4, en 15.

Otra á la Horca, de 2, en 12.

Una viña á la Loma, de 3 cuartejones, en 5.

Otra á Carremelgar, de 3 cuartas, en 15.

Otra en Arenas, de 1, en 10.

Otra en Miralobueno, de 1, en 11.

Otra en Canta el gallo, de cuarta y media, en 13.

Otra en Carremelgar, de 1, en 8.

Fincas de Julian Gil Corral, en el mismo término.

Una tierra al Canto de San Jorge, de 5 partes, en 15.

Otra á la Mocha, de 3, en 20.

Otra á los Arreaderos, de media obrada, en 10.

Otra á la Vega de Arriba, de 3, en 10.

Otra en Carremayor, de 5, en 15.

Otra en Valdepozones, de 6, en 20.

Otra en id., de media obrada, en 8.

Otra al Portal, de id., en 10.

Otra en id., de 3 partes, en 11.

Una viña á Zorita, de cuarta y media, en 12.

Otra á las Arenas, de media cuarta, en 8.

Otra en id., de 1 y media, en 10.

Otra en id., de 5 cuartejones, en 9.

Otra á San Cipriano de 1 cuarta, en 9.

Una tierra donde llaman la última hoyada, de 3 partes, en 9.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de los que deseen interesarse en su adquisicion se expide el presente para su insercion en el Boletin oficial de esta provincia, con la advertencia de que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo por que salen á subasta, siendo obligacion de todo el que desee tomar parte en la misma consignar momentos antes en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo y presentar de la cédula personal. No existen títulos inscritos de dichas fincas, y será de cuenta de los rematantes el importe de los gastos que se originen para su adquisicion.

Dado en Castrogeriz á 9 de Julio de 1892.—Santiago Hornillos.—Por mandado de S. Sría., Eustasio Escribano.

Villarcayo.

D. Avelino Alonso de Porres, Juez municipal suplente de esta villa, regente de la jurisdiccion,

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á un tal Manuel Rey, cuyo paradero y circunstancias personales se ignora, á fin de que en el término de diez dias á contar desde la insercion en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado á prestar una declaracion en la causa que se instruye por lesiones á Manuel Castro.

Dado en Villarcayo á 16 de Julio de 1892.—Avelino Alonso de Porres.—Por su mandado, Manuel Rasines.

ANUNCIOS OFICIALES.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Lista de las Escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario y que segun lo dispuesto en el Real decreto de 2 de Noviembre y reglamento para su ejecucion de 7 de Diciembre de 1888 deben proveerse en la forma que á continuacion se expresa:

Por concurso de ascenso.

PROVINCIA DE BURGOS.

De niños.

La elemental completa de Bar-

badillo del Mercado, con la dotacion anual de 625 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

PROVINCIA DE PALENCIA.

De niños.

La de Palencia (primer distrito), con 1375 id.

PROVINCIA DE SANTANDER.

De niños.

La de Hazas en Cesto, con 1375 y 1500 por casa y retribuciones, de Obra pia.

La de Onton, con 625, casa y retribuciones, de municipales.

La de Vega de Liebaza, con id.

De niñas.

La de Bores, con id.

La de Valdeolea, con id.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

De niños.

La de Velliza, con 825 id.

La de Ciguñuela, con 625 id.

La de Pozal de las Gallinas, con idem.

De niñas.

La de Tudela de Duero, con 825 idem.

La de Arrabal de Portillo, con id.

PROVINCIA DE VIZCAYA.

De niños.

La de Mundaca, con 825 id.

De niñas.

La de Sendica, con 625 id.

Por concurso de traslado.

PROVINCIA DE BURGOS.

De niños.

La elemental completa de Tardajos, con la dotacion anual de 750 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

PROVINCIA DE SANTANDER.

De niños.

La de Rasines, con 825 id.

La de San Andrés de Luena, con 625 id.

De niñas.

La de Quintana de Soba, con id.

La de Pesues, con id.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

De niñas.

La de Ventosa de la Cuesta, con idem.

Lo que se anuncia en los Boletines oficiales de las provincias de este Distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que deseen mostrarse aspirantes á dichas escuelas, y reunan los requisitos exigidos al efecto por la legislacion vigente, dirijan las solicitudes, acompañadas de la hoja

en que justifiquen sus méritos y servicios, á la Secretaría de la Junta de Instruccion pública respectiva dentro del término de treinta dias, á contar desde el siguiente á la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia á que corresponda la vacante, y entendiéndose que el plazo espirará á las cuatro de la tarde del último dia.

Valladolid 8 de Julio de 1892.—El Rector, Manuel Lopez Gomez.

Delegacion para la instruccion de expedientes sobre conmutacion y redencion de Capellanías y demás fundaciones piadosas.

Esta Delegacion cita, llama y emplaza á todos los que tengan derecho á los bienes dotales de dos Capellanías colativo-familiares, la una fundada por D. Andrés Fernandez Navamuel en la parroquia de Santa Gadea de Alfoz, y en la de la villa de Oña la otra por D. Juan Sainz Fortanel, para que en el término de un mes desde la insercion en este Boletin comparezcan ante la misma á exponer lo que les conviniese en el expediente de conmutacion de los bienes dotales de las referidas Capellanías, incoado el de aquella á instancia de D.^a Josefa Fernandez, y el de esta, vecina de Llano, por D. Andrés Bibiano Ruiz Capillas, vecino de Puentearenas, apercibiéndoles que pasado dicho término les parará el perjuicio que haya lugar.

Burgos 10 de Julio de 1892.—El Delegado, Lic. Bruno Diez.

Alcaldía de Aranda de Duero.

El ilustre Ayuntamiento de esta villa, en su sesion ordinaria de 15 del corriente, declaró vacante la plaza de Director de la banda ú orquesta municipal, con el haber diario de 2'50 pesetas, pagadero por trimestres, cuya banda segun el reglamento consta de 30 músicos, señalando para la presentacion de instancias por los aspirantes á ocuparla el término de 15 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia y Gaceta de Madrid.

Sobre dicho sueldo puede contar el agraciado, siendo buen pianista, con tocar en dos sociedades de importancia y gran número de lecciones particulares.

Aranda de Duero 16 de Julio de 1892.—El Alcalde, Alejandro Berdugo.

Alcaldía de Covarrubias.

Se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa para la asistencia facultativa de familias pobres y transeuntes, con la dotacion anual de 650 pesetas pagadas por la Depositaria municipal por mensualidades vencidas.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía hasta el dia 30 del corriente mes acompañadas de la copia del título y su correspondiente hoja de servicios.

Covarrubias 17 de Junio de 1892. =El Alcalde, Faustino Gonzalez.

Alcaldía de Bahabon de Esgueva.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa para la asistencia facultativa de familias pobres y transeuntes, con la dotacion anual de 40 pesetas pagadas por la Depositaria municipal por trimestres vencidos.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el plazo de 30 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Bahabon de Esgueva 17 de Junio de 1892. = El Alcalde, Gregorio Ayala.

Alcaldía de Merindad de Montija.

En el pueblo de Noceco, de este distrito municipal, se halla detenido un caballo que se encontró haciendo daño en los sembrados del mismo y de las señas siguientes: alzada 6 cuartas, pelo rojo con una estrella en la frente, marco de fuego con las letras O y L en el anca derecha, la crin y cola recortadas y herrado de las manos.

Y siendo de dueño desconocido, se anuncia en el Boletin oficial para que el que lo sea se presente á recogerle, previo pago de manutencion y daños y en término de 15 dias desde que tenga lugar la insercion de este anuncio, pasados los cuales se procederá á su venta.

Merindad de Montija 12 de Julio de 1892.=El Alcalde, primer Teniente, Cecilio Nales.

Comisaría de Guerra de Burgos.

El Comisario de Guerra Interventor del Hospital militar de esta plaza

Hace saber: que debiendo contratarse por el término de un año el servicio de una caballería para extraer agua haciendo funcionar un malacate, por el presente se convoca á un concurso de proposiciones libres que ha de tener lugar á las diez de la mañana del dia 28 del actual en la Interven-

cion de dicho establecimiento, bajo las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la indicada oficina.

Burgos 15 de Julio de 1892.= Manuel Balaguer.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de...., enterado del anuncio publicado y pliego de condiciones para la contratacion de una caballería que haga funcionar un malacate para extraer agua en el Hospital militar de esta plaza, se compromete á facilitar dicha caballería por el precio de.... pesetas diarias, con arreglo á las expresadas condiciones.

Fecha y firma del proponente.

Comisaría de Guerra de la Coruña.

El Comisario de Guerra de primera clase Interventor de los servicios administrativo-militares de la Coruña

Hace saber: que el dia 9 de Agosto próximo á las diez de su mañana tendrá lugar en la Factoría de Subsistencias militares de esta plaza un concurso con objeto de proceder á la compra de los artículos de suministro que á continuacion se expresa. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito, en las que se expresará el domicilio de su autor,

acompañándose muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta, á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes de la citada Factoría, á no ser que la oferta se haga para vender sobre wagon en la estacion del ferrocarril de uno de los centros productores.

En ambos casos la entrega de los artículos que se adquieran se hará: la mitad en la primera quincena del referido mes, y el resto antes de finalizar el mismo, por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquellos hasta el ingreso en los almacenes de la Administracion militar; entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestion para admitirlos ó desecharlos, como únicos responsables de su calidad aun cuando hubiesen creido conveniente asesorarse del dictámen de peritos.

La Coruña 14 de Julio de 1892. =Domingo Garcés.

Articulos que debe adquirirse.

Harina de primera clase superior.
Cebada de primera clase.
Paja trillada de trigo ó cebada.

DISTRITO MINERO DE PALENCIA.

PROVINCIA DE BURGOS.

Relacion de las operaciones facultativas que se practicarán por el Ingeniero de este distrito D. Elías Palacios y Vazquez, en las fechas que en la misma se expresa, con la aproximacion que determinan las disposiciones vigentes.

Nombre de la mina.	Número del expediente.	Clase del mineral.	Término donde radica.	Nombre del registrador.	Clase de la operacion.	Fecha ó plazo de la operacion.	Minas ó registros colindantes.
Evarista.	992	Hierro.	Salas de los Infantes.	D. Richard Preece Willams.	Demarcacion.	Del 26 de Julio al 4 Agosto y siguientes.	Ninguna.
Marichu.	993	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Del 2 al 10 de Agosto.	Idem.
La Fortuna.	1011	Carbon.	Castrillo de la Reina.	Manuel Ruiz Lara.	Idem.	Del 7 al 12.	Idem.
La Astarloa.	1005	Plomo argentífero.	Barbadillo de Herreros.	Andrés Mamolar Cubilla.	Idem.	Del 16 al 17 y siguientes.	Idem.
Sevino.	991	Hierro.	Riocabado.	Richard Preece Willams.	Idem.	Del 18 al 22.	Idem.
La Pradera.	1006	Plomo argentífero.	Idem.	Andrés Mamolar Cubilla.	Idem.	Del 20 al 24 y siguientes.	Idem.
Camido.	994	Hierro.	Huerta de Abajo.	Richard Preece Willams.	Idem.	Del 23 al 27.	Idem.
Robespier.	996	Idem.	Huerta de Arriba.	Idem.	Idem.	Del 25 de Agosto al 1.º de Setiembre.	Idem.
Guinalapera.	997	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Del 30 id. al 6 id. y siguientes.	Idem.
Perro-Paco.	995	Idem.	Neila.	Idem.	Idem.	Del 1.º de Setiembre al 7.	Idem.

Palencia 15 de Julio de 1892.=El Ingeniero Jefe, José Joaquin Almeida.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Oculista.

D. José Fernandez Camariñas, Médico del Cuerpo de Sanidad militar, dedicado á esta especialidad en todas sus operaciones, ex-Ayudante del malogrado Maestro y célebre oculista de Madrid Dr. Delgado Jugo, ofrece su consulta á los enfermos de la vista en Burgos, calle de la Concepcion, número 26, (casas de Barrera, en frente). 19

RELOJERÍA ELÉCTRICA DE L. M. OCEJO,

calle de la Isla, núm. 9, Burgos.

Relojes eléctricos, sistema Ocejo, para la unificacion de la hora.

Relojes de torre de todas clases.

Relojes de oro, plata, nikel y acero.

Reguladores, cuadros y desperadores. 27

TIENDA DE ULTRAMARINOS de Antonio Viñas.—San Lorenzo, 1.

En este acreditado estableci-

miento se venden garbanzos superiores desde 50 céntimos de peseta á 1'20 el kilo, el celemín de 1'75 á 4 pesetas.

Alubias de riñon superiores, á 1'63 el celemín.

Tocino, á 1'80 el kilo.

Titos, extra, á 1'25 el celemín.

Paja de maiz, á 2 los 11 y medio kilos.

Liga superior, á 1'50 el medio kilo.

Chocolates de Astorga, Compañía Colonial y elaborados á brazo. 3—10

Interesante á los consumidores y vendedores de jabon.

En la fábrica de José Llosas, calle del Progreso, núm 16, Burgos, se venden jabones morenos, blancos, y pintas variadas, clases muy buenas y precios ventajosos. 8

Cal hidráulica.

Superior legítima de Zumaya, á 3'50 pesetas los 69 kilos, con envase. Viuda de Landía y sobrino, Burgos. 20—20